

0137-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y nueve minutos del dieciseis de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido AQUÍ COSTA RICA MANDA en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AQUÍ COSTA RICA MANDA celebró el día catorce de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea en el cantón SIQUIRRES, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En ese acto la agrupación política designó en presencia a los señores Gerardo De La O Angulo, cédula de identidad 700570835, como presidente y delegado territorial (ambos cargos propietarios) y a Brunilda Maria Sánchez Cano, cédula de identidad 702850643, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria.

En virtud de lo anterior, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección de los señores De La O Angulo y Sánchez Cano en las estructuras del partido Aquí Costa Rica Manda, implica la renuncia tácita al partido Integración Nacional, dimisiones que fueron aplicadas por este Organismo.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN SIQUIRRES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700570835	GERARDO DE LA O ANGULO	PRESIDENTE PROPIETARIO
801300627	JERONIMA EMILIA UREÑA LAINEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
700890384	GILBERTO CASASOLA QUIROS	TESORERO PROPIETARIO
702850643	BRUNILDA MARIA SANCHEZ CANO	PRESIDENTE SUPLENTE
702660134	KEVIN CASASOLA ORTEGA	SECRETARIO SUPLENTE
700990805	DAMARIS CASASOLA QUIROS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700880231	GERARDO OVIEDO OBANDO	FISCAL PROPIETARIO
900780145	BLANCA ROSA FLORES CESPEDES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702850643	BRUNILDA MARIA SANCHEZ CANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
700990805	DAMARIS CASASOLA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
700570835	GERARDO DE LA O ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
700890384	GILBERTO CASASOLA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
702660134	KEVIN CASASOLA ORTEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900810741	GERMAN ENRIQUE GUTIERREZ BLANCO	TERRITORIAL SUPLENTE
700650095	IVETTE YOLAINE DENNIS SMITH	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del partido AQUÍ COSTA RICA MANDA se encuentran vigentes hasta el día veintitrés de febrero de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.° 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda
Ref., No.: 09666-2024